

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	REVISIÓN 0

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para la emisión de Licencias a Pilotos y sus Habilitaciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las solicitudes para la emisión de Licencias a Pilotos y sus Habilitaciones.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley 2902 aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la DGAC
- RAB 61 "Reglamento de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones."
- RAB 63 "Reglamento de Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos."
- RAB 65 "Reglamento de Licencias personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo".
- RAB 67 "Normas para el otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico"
- Doc. 9379 "Manual de procedimientos para el establecimiento y Gestión de un sistema Estatal de licencias al personal"
- Doc. 9734 "Manual de vigilancia de la seguridad operacional, parte A Capítulo 3"

4. DESCRIPCIÓN

Recepción de la solicitud
El Usuario solicitante de una Licencia para pilotos y sus habilidades deberá primero registrarse en la base de datos del Sistema PEL, completar el formulario DSO/PEL-REG-001, cargar los documentos de respaldo, imprimir el formulario y presentarlo en las Oficinas de la DGAC.
Requisitos por Tipo de Solicitud – Pilotos
Los requisitos específicos para cada tipo de solicitud están detallados en el siguiente orden: <u>001 Licencia Alumno Piloto Avión/Helicóptero</u> <u>002 Licencia Piloto Privado Avión/Helicóptero</u> <u>003 Licencia Piloto Comercial Avión/Helicóptero</u> <u>004 Licencia Piloto Transporte Línea Aérea Avión/Helicóptero</u> <u>005 Personal de las FFAA o Policiales en Servicio Activo o en Retiro</u> <u>006 Habilitación Clase Multimotor (MULT-T)</u> <u>007 Habilitación IFR</u> <u>008 Habilitación Instructor de Vuelo (INSTR)</u> <u>009 Habilitación Aeroaplicador</u> <u>010 Habilitación Copiloto (SIC)</u> <u>011 Habilitación Piloto al Mando (PIC)</u>



	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Lic. Dora Jacqueline Rivas Valdivia Profesional III PEL	28 DIC. 2018	
REVISADO	Ing. Erwin Joel Carrón Mújica Profesional I en Gestión de la Calidad	28 DIC. 2013	
	Cap. William Jr. Ramallo Nuñez Jefe Unidad de Licencias al Personal	28 DIC. 2018	
APROBADO	Cmdte. Juan Carlos Moreira Palenque Director de Seguridad Operacional	28 DIC. 2018	
	Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Anispe Rosas Director Ejecutivo a.i.	16 ENE. 2013	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

019

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	16/01/2019 REVISIÓN 0

001 - Licencia Alumno Piloto Avión / Helicóptero - RAB 61 – CAPÍTULO C

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.195)

1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Haber cumplido dieciséis (16) años de edad; Haber cumplido quince (15) años de edad, para operar un planeador o globo libre.
3.	Leer, hablar y comprender el idioma español.
4.	Autorización de padres o tutor con carta notariada, si el solicitante es menor de edad.
5.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria; Para Extranjeros: Fotocopia legible del pasaporte vigente.
6.	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Legal Competente.
7.	Fotocopia legible del Certificado médico aeronáutico Clase 2 vigente (RAB 67), en Centro Médico Aeronáutico Examinador CMAE (Chequeo médico completo).
8.	Estar cursando los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria; Fotocopia legible de la Libreta de Estudios legalizada y/o Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado. Para Extranjeros: Original de la Libreta de Estudios y/o Título de Bachiller o fotocopia (legible) legalizada por la Autoridad Competente.
9.	Original del Certificado de inscripción para el curso de piloto privado avión emitido por el CIAC certificado por la DGAC.
10.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución y Tres (3) Fotografías de 3x3.

002 - Licencia Piloto Privado Avión / Helicóptero - RAB 61 – CAPÍTULO D

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61. 230)

1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Haber cumplido diecisiete (17) años de edad.
3.	Leer, hablar y comprender el idioma español.
4.	Autorización de padres o tutor con carta notariada si el solicitante es menor de edad.
5.	Fotocopia legible de la licencia aeronáutica de Alumno Piloto Vigente .
6.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 2 (RAB 67).
7.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria. Para Extranjeros: Fotocopia legible del pasaporte vigente.
8.	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Legal Competente.
9.	Estar cursando los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria; Fotocopia legible de la Libreta de Estudios legalizada y/o Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado. Para Extranjeros: Original de la Libreta de Estudios y/o Título de Bachiller o fotocopia (legible) legalizada por la Autoridad Competente.
10.	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.165).
11.	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico, con el desglose de materias y de las horas voladas, emitidos por un CIAC certificado por la DGAC.
12.	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica, emitido por el CIAC certificado por la DGAC.
13.	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y el respaldo de las horas vuelo realizadas) para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo (RAB 61.520)
14.	Fotocopia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC (RAB 61.515). Válido por 30 días contados a partir del último vuelo de preparación para la prueba de pericia.
15.	Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009), en conformidad a la Circular Instructiva DGAC 074/14 y DGAC 008/15
16.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	16/01/2019 REVISIÓN 0

003 - Licencia Piloto Comercial Avión / Helicóptero - RAB 61 – CAPÍTULO E

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.265)

1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad.
3.	Leer, hablar y comprender el idioma español.
4.	Fotocopia legible de la licencia aeronáutica de Piloto Privado (RAB 141 AP2 inc. b)
5.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).
6.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria (Si aplica). Para Extranjeros: Fotocopia legible del pasaporte vigente (Si aplica).
7.	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Legal Competente (Si aplica).
8.	Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario. (Si aplica) Para Extranjeros: Original o Fotocopia legible del Título de Bachiller legalizada por Autoridad Competente (Si aplica).
9.	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística, autorizado por la DGAC (RAB 61.165).
10.	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico, con el desglose de materias y de las horas voladas, emitidos por un CIAC certificado por la DGAC.
11.	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica, emitido por el CIAC certificado por la DGAC.
12.	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (La primera página, la página del chequeo de Piloto Privado y las páginas con el respaldo de las horas vuelo realizadas), para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo (RAB 61.625)
13.	Fotocopia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC (RAB 61.615). Válido por 30 días contados a partir del último vuelo de preparación para la prueba de pericia.
14.	Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009), en conformidad a la Circular Instructiva DGAC 074/14 y DGAC 008/15.
15.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.

004 - Licencia Piloto Transporte Línea Aérea Avión / Helicóptero - RAB 61 – CAPÍTULO G

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.345)

1.	Carta de solicitud de evaluación teórica emitida por el Explotador de servicio aéreo.
2.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
3.	Haber cumplido veintiún (21) años de edad
4.	Leer, hablar y comprender el idioma español.
5.	Fotocopia legible de la licencia aeronáutica de Piloto Comercial con habilitación IFR y Multimotor .
6.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67)
7.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria (Si aplica).
8.	Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible del Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario (Si aplica).
9.	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística, autorizado por la DGAC (RAB 61.165)
10.	Certificado original o fotocopia legible, legalizada del curso para Piloto Transporte Línea Aérea (PTLA), impartido por un Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC-RAB 142) o poseedor de un AOC certificado por la DGAC (de acuerdo al Programa de Entrenamiento del Explotador Aéreo, aprobado y/o aceptado por la DGAC)
11.	Fotocopia legible de la primera y las dos últimas hojas de la bitácora de vuelo para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo (RAB 61.820) .
12.	Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009)



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES

CÓDIGO	VIGENCIA
DSO/PEL-ESP-001	16/01/2019
	REVISIÓN
	0

13.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.
14.	Notificación a la DGAC del inicio de entrenamiento bajo supervisión para aeronaves tripulada con más de un piloto, firmada por el gerente de operaciones de la empresa certificada.
15.	Solicitud a la DGAC para la evaluación Oral/Práctica para obtener Licencia de PTLA más habilitación en equipo de vuelo, emitida por el Explotador Aéreo.
16.	Certificado Original o fotocopia legible, legalizada del curso Inicial del equipo de vuelo a ser habilitado por la empresa de acuerdo a su Programa de Entrenamiento aprobado y/o aceptado por la DGAC. (Simulador o instrucción en avión vacío) original o fotocopia legalizada por el Explotador Aéreo.
17.	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (todo el proceso completo de instrucción bajo supervisión del piloto asignado por el poseedor del AOC).
18.	Solicitud de extensión licencia definitiva emitida por el Explotador Aéreo.
19.	Certificado Original o fotocopia Legalizada de Cumplimiento de Entrenamiento emitido por el Explotador Aéreo.

005 - Personal FFAA o Policiales en Servicio Activo o en Retiro - RAB 61 – CAPÍTULO B

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB61.185)

1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).
3.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria.
4.	Fotocopia legible de la acreditación, que evidencie su condición de Piloto de las FFAA o Policial.
5.	Certificado original del Diploma de Aviador Militar y Certificado de Estudios acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada por el ente emisor (legible).
6.	Registro Individual de Horas de vuelo emitido por el Dpto. III FAB actualizado, no mayor a dos (2) meses de la fecha de solicitud.
7.	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo aperturada por el Dpto. III FAB.
8.	Certificado Original legalizada por el ente emisor del Memorándum de designación para la habilitación que solicita.
9.	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.165)
10.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.
*	PILOTO PRIVADO Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y D)
*	PILOTO COMERCIAL Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y E)
*	PILOTO TRANSPORTE LINEA AEREA Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y G)
*	HABILITACIÓN IFR Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61.315 y RAB 141 Apéndice 4.
*	HABILITACIÓN MULTIMOTOR: Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 141 Apéndice 2.
*	HABILITACIÓN INSTRUCTOR DE VUELO: Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y J)

Nota.- Para pilotos sin actividad de vuelo en los doce (12), meses previos debe cumplir con la RAB 61.185 (c): (1), (2), (3), (4) y (5).

006 - Habilitación Clase Multimotor (MULT-T) - RAB 141 – APENDICE 3

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud

1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Fotocopia legible de la licencia aeronáutica de Piloto Privado como mínimo.
3.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 2 o Piloto Comercial Clase 1 (RAB 67).
4.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria (Si aplica). Para Extranjeros: Fotocopia legible del pasaporte vigente (Si aplica).
5.	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Legal Competente (Si aplica).
6.	Fotocopia legible del Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES

CÓDIGO	VIGENCIA
DSO/PEL-ESP-001	16/01/2019
	REVISIÓN
	0

	legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario (Si aplica). Para Extranjeros: Original o fotocopia legible del Título de Bachiller, legalizado por Autoridad Competente (Si aplica).
7.	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC.
8.	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico, con el desglose de materias y de las horas voladas, emitidos por un CIAC certificado por la DGAC, en cumplimiento a la RAB 141 Apéndice 3
9.	Certificado Original de apto para la evaluación oral/práctica, emitida por el CIAC certificado por la DGAC.
10.	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y el respaldo de horas para la habilitación), en cumplimiento de la Instrucción de vuelo RAB 141 Apéndice 3 (f)
11.	Fotocopia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC, quien certifica que está apto para la evaluación oral/práctica, experiencia reciente (RAB 61.140).
12.	Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009), en conformidad a la Circular Instructiva DGAC 074/14 y DGAC 008/15.
13.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.

007 - Habilitación IFR - RAB 61 – CAPÍTULO B

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.175)

1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Fotocopia legible de la licencia aeronáutica de Piloto Privado como mínimo.
3.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 1 (RAB 67).
4.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria (Si aplica). Para Extranjeros: Fotocopia legible del pasaporte vigente (Si aplica).
5.	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Legal Competente (Si aplica).
6.	Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario. (Si aplica) Para Extranjeros: Original o Fotocopia legible del Título de Bachiller legalizada por Autoridad Competente (Si aplica).
7.	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC.
8.	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico, con el desglose de materias y de las horas voladas, emitidos por un CIAC certificado por la DGAC, en cumplimiento a la RAB 141 Apéndice 4.
9.	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica, emitido por el CIAC certificado por la DGAC.
10.	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera página y el respaldo de horas para la habilitación), en cumplimiento a la RAB 61.315 (d) Experiencia de vuelo.
11.	Fotocopia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC, quien certifica que está apto para la evaluación oral/práctica, experiencia reciente (RAB 61.140).
12.	Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009), en conformidad a la Circular Instructiva DGAC 074/14 y DGAC 008/15.
13.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.

008 - Habilitación Instructor de Vuelo (INSTR) - RAB 61 – CAPÍTULO J

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61. 175)

1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad.
3.	Fotocopia legible de la licencia aeronáutica de Piloto Comercial más habilitación IFR, como mínimo 200 Horas de vuelo como PIC, RAB 61.1105 (e).
4.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 1 (RAB 67).
5.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria (Si aplica).



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES

CÓDIGO	VIGENCIA
DSO/PEL-ESP-001	16/01/2019
	REVISIÓN
	0

	Para Extranjeros: Fotocopia legible del pasaporte vigente (Si aplica).
6.	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Legal Competente (Si aplica).
7.	Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario. (Si aplica) Para Extranjeros: Original o Fotocopia legible del Título de Bachiller legalizada por Autoridad Competente (Si aplica).
8.	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.165).
9.	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico de acuerdo a la RAB 61 Capítulo J (incluido FOI) y RAB 141 Ap. 5, con el desglose de las materias y horas voladas, emitidos por un CIAC certificado por la DGAC.
10.	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica, emitido por el CIAC certificado por la DGAC.
11.	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y el respaldo de horas para la habilitación), en cumplimiento de la Instrucción Práctica de vuelo RAB 141, Ap. 5 (g) y RAB 61.1105 (e) y (f).
12.	Fotocopia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC, quien certifica que está apto para la evaluación oral/práctica, experiencia reciente (RAB 61.140).
13.	Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009), en conformidad a la Circular Instructiva DGAC 074/14 y DGAC 008/15.
14.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.

009 - Habilitación Aeroaplicador - RAB 61 – CAPÍTULO L

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.595)

1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Fotocopia legible de la licencia aeronáutica de Piloto Comercial como mínimo.
3.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 1 (RAB 67).
4.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria (Si aplica). Para Extranjeros: Fotocopia legible del pasaporte vigente (Si aplica).
5.	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Legal Competente (Si aplica).
6.	Fotocopia legible del Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario, (Si aplica). Para Extranjeros: Original o fotocopia legible, legalizado por Autoridad Competente.
7.	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.165).
8.	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico, con el desglose de materias y de las horas voladas, emitidos por el CIAC certificado por la DGAC.
9.	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica, emitido por el CIAC certificado por la DGAC.
10.	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y el respaldo de horas para la habilitación), para verificar el cumplimiento de la RAB 61, Capítulo L.
11.	Fotocopia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC, quien certifica que está apto para la evaluación oral/práctica, experiencia reciente (RAB 61.140).
12.	Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009), en conformidad a la Circular Instructiva DGAC 074/14 y DGAC 008/15.
13.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.

010 - Habilitación Copiloto (SIC) - RAB 61 – CAPÍTULO A

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.120)

1.	Notificación a la DGAC del inicio de entrenamiento bajo supervisión para aeronaves tripulada con más de un piloto, firmada por el gerente de operaciones del poseedor del AOC.
2.	Solicitud a la DGAC para la evaluación Oral/Práctica para la habilitación como copiloto emitido por el Explotador de Servicios Aéreos.

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	16/01/2019 REVISIÓN 0

3.	Fotocopia legible de la licencia aeronáutica de Piloto Comercial con habilitación IFR y Multimotor .	
4.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67)	
5.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria (Si aplica).	
6.	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.165)	
7.	Certificado original o fotocopia legalizada del Ground School de acuerdo al programa de entrenamiento del Explotador de Servicios Aéreos, aprobado por la DGAC.	
8.	Formulario de Chequeo de Habilitación en Equipo (Proficiencia), si aplica	
9.	Memorándum de designación para chequeo de Proficiencia, si aplica	
10.	Informe del Examinador designado, si aplica	
11.	Certificado Original o fotocopia Legalizada de Cumplimiento de Entrenamiento emitido por el Explotador de Servicios Aéreos.	
12.	Desglose de horas de entrenamiento práctico en equipo de vuelo de acuerdo al programa de entrenamiento del Explotador de Servicios Aéreos.	
13.	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (todo el proceso completo de entrenamiento bajo supervisión del piloto designado por el Explotador de Servicios Aéreos).	

011 - Habilitación Piloto al Mando (PIC) - RAB 61

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.135)

1.	Notificación a la DGAC del inicio de entrenamiento bajo supervisión para aeronaves tripulada con más de un piloto, firmada por el gerente de operaciones del Explotador de Servicios Aéreos.	
2.	Solicitud a la DGAC para la evaluación Oral/Práctica para la habilitación como PIC emitido por el Explotador de Servicios Aéreos.	
3.	Fotocopia legible de la licencia aeronáutica de Piloto de Transporte Línea Aérea con habilitación IFR y Multimotor .	
4.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67)	
5.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria (Si aplica).	
6.	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC.	
7.	Certificado original o fotocopia legible, legalizada del Ground School de acuerdo al Programa de Entrenamiento del Explotador de Servicios Aéreos, aprobado por la DGAC.	
8.	Formulario de Chequeo de Habilitación en Equipo (Proficiencia), si aplica	
9.	Memorándum de designación para chequeo de Proficiencia, si aplica	
10.	Informe del Examinador designado, si aplica	
11.	Certificado Original o fotocopia legible, legalizada de Cumplimiento de Entrenamiento emitido por el Explotador de Servicios Aéreos.	
12.	Desglose de horas de entrenamiento práctico en equipo de vuelo de acuerdo al programa de entrenamiento del Explotador de Servicios Aéreos.	
13.	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (todo el proceso completo de entrenamiento bajo supervisión del piloto designado por el Explotador de Servicios Aéreos).	



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0 1 9
La Paz, 16 ENE 2019

VISTOS:

Informe SG-0853/2018/DGAC-38706/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad a.i. el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de los Documentos Actualizados correspondientes a los procesos pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de noviembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 7) del mismo artículo entre otras, describe: "Aprobar, para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos".

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe SG-0853/2018/DGAC-38706/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de Calidad a.i. el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de los Documentos Actualizados correspondientes a los procesos pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 el y que indica que en fecha 09 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la 5ta Reunión del Comité de la Calidad donde se presentó el estado del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en la Institución y las actividades planificadas para encarar la Auditoría Externa de Seguimiento II (en febrero de 2019) y la Auditoría de Renovación (en noviembre de 2019) del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015. En virtud a los acuerdos de la reunión, se llevaron adelante reuniones con los Procesos inmersos en el Sistema de Gestión de la Calidad donde se revisaron los planes de acción en curso y las actividades pendientes de los mismos.

Que el citado informe menciona que los documentos revisados para la elaboración de los documentos actualizados correspondientes a los procesos pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, son los siguientes:

Documentos revisados:

- Documentos del Proceso de Sistema de Gestión de la Calidad (SGC):



N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DGAC-MAN-001	Manual de Procesos	1	Manual de Procesos Ajustado a los Nuevos requisitos de la NB ISO 9001:2015
2	DGAC-MAN-002	Manual de Procesos	1	Manual de Procesos Ajustado a los Nuevos requisitos de la NB ISO 9001:2015
3	DGAC-PRO-001	Procedimiento de Elaboración o Modificación de la Información Documentada	1	Procedimiento ajustado a la ampliación del alcance del SGC
4	DGAC-PRO-002	Procedimiento de Control de la Información Documentada	1	Mejora en la redacción y actualización de registros
5	DGAC-PRO-003	Procedimiento de Auditorías Internas de la Calidad	1	Mejora en la redacción y actualización de registros, Especificación de frecuencia anual de Auditoría
6	DGAC-PRO-004	Procedimiento de Competencia y Evaluación de Auditores	1	Mejora en la redacción y actualización de registros.
7	DGAC-PRO-005	Procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva	1	Mejora en la redacción y actualización de registros.
8	DGAC-PRO-006	Procedimiento de Control de Salidas No Conformes	0	Procedimiento Nuevo.
9	DGAC-PRO-007	Procedimiento para abordar riesgos y oportunidades	1	Mejora en la redacción y actualización de registros.
10	DGAC-PRO-008	Procedimiento de Revisión por la Dirección	1	Adecuación posterior a la auditoria Externa de Seguimiento I
11	DGAC-PRO-009	Procedimiento para el Análisis del Contexto y determinación de partes interesadas	0	Procedimiento Nuevo

• Documentos del Proceso de Emisión de Autorizaciones para Sobrevuelos, Ingresos y Salidas (DTA/SIS):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DTA/SIS-PRO-001	Procedimiento para la Emisión de Autorizaciones de sobrevuelo	2	- Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente.
2	DTA/SIS-PRO-002	Procedimiento para la Emisión de Autorizaciones de Ingresos o Salidas de vuelos no regulares internacionales	2	- Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente
3	DTA/SIS-PRO-003	Procedimiento de enmiendas en la emisión de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos y salidas de vuelos no regulares internacionales	1	- Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente.
4	DTA/SIS-ESP-001	Requisitos para sobrevolar el estado plurinacional de Bolivia	2	- Especificación actualizada
5	DTA/SIS-ESP-002	Requisitos para ingresar el estado plurinacional de Bolivia	2	- Especificación actualizada
6	DTA/SIS-ESP-003	Requisitos para salir el estado plurinacional de Bolivia	2	- Especificación actualizada

• Documentos del Proceso de Asignación de Matrícula Definitiva, Temporal y Provisional para Aeronaves (DRAN):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DRAN-PRO-001	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal	5	- Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente.
2	DRAN-PRO-002	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Provisional	5	- Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente.
4	DRAN-ESP-001	Requisitos para Asignación de Matrícula Definitiva	1	- Especificación actualizada
5	DRAN-ESP-002	Requisitos para Asignación de Matrícula Temporal	1	- Especificación actualizada
6	DRAN-ESP-003	Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional	1	- Especificación actualizada





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



• Documentos del Proceso de Registro y Habilitación de Aeródromos (DRAN):

1	DRAN-PRO-003	Procedimiento para el Registro y Habilitación de Aeródromos para uso privado y uso público (Solo trabajo aéreo o aviación general)	0	- Procedimiento Nuevo
2	DRAN-ESP-004	Requisitos para el Registro y Habilitación de Aeródromos	0	- Especificación nueva

• Documentos del Proceso de Emisión de Resoluciones Administrativas (DJU)

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1	DJU-PRO-001	Procedimiento de Emisión de Resoluciones Administrativas	3	- Ampliación del Alcance del procedimiento

• Documentos de Proceso de Verificación de Datos Técnicos para Asignación de Matricula (DSO/AIR)

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/AIR-PRO-002	Procedimiento de Verificación de Datos Técnicos para Asignación de Matriculas	3	- Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente

• Documentos de Proceso de Emisión y Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad (DSO/AIR):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/AIR-PRO-001	Procedimiento de Emisión y Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad	0	- Procedimiento Nuevo
2	DSO/AIR-ESP-001	Requisitos para la Emisión o renovación del certificado de aeronavegabilidad	0	- Especificaciones Nuevas

• Documentos de Proceso de Otorgamiento de certificaciones de altura a objetos a emplazarse cerca de aeropuertos públicos (DNA/AGA)

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/AIR-PRO-001	Procedimiento de Emisión y Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad	0	- Procedimiento Nuevo
2	DSO/AIR-ESP-001	Requisitos para tramitar la certificación de altura de objetos	0	- Especificaciones Nuevas

• Documentos del Proceso de Emisión de Licencias al Personal (DSO/PEL):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/PEL-PRO-001	Procedimiento para la Emisión de Licencias para pilotos y sus habilitaciones	0	- Procedimiento Nuevo
2	DSO/PEL-PRO-002	Procedimiento para la Emisión de Licencias para miembros de la tripulación y sus habilitaciones – excepto pilotos	0	- Procedimiento Nuevo
3	DSO/PEL-PRO-003	Procedimiento para la Emisión de Licencias para el personal aeronáutico y sus habilitaciones – excepto miembros de la tripulación de vuelo	0	- Procedimiento Nuevo
4	DSO/PEL-ESP-001	Requisitos para la Emisión de Licencias a pilotos y sus habilitaciones	0	- Especificación nueva
5	DSO/PEL-ESP-002	Requisitos para la Emisión de Licencias a miembros de la tripulación y sus habilitaciones – excepto pilotos	0	- Especificación nueva
6	DSO/PEL-ESP-003	Requisitos para la Emisión de Licencias al personal aeronáutico y sus habilitaciones – excepto miembros de la tripulación de vuelo	0	- Especificación nueva

Que el mencionado informe concluye que para encarar la auditoria Externa de Renovación y la mejora continua de los procesos, se ha elaborado, modificado y revisado los documentos del Sistema de Gestión de Calidad detallados en el numeral II, asimismo concluye que la Dirección Ejecutiva de la DGAC es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados de acuerdo al D.S. 28478, de igual manera recomienda derivar el documento a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos dentro del alcance del





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Sistema de Gestión de la Calidad detallados en el numeral II se adjunta un ejemplar de cada documento mencionado y posteriormente a la emisión de la Resolución Administrativa instruir a Secretaría General y a las Direcciones correspondientes, la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Que el informe Jurídico DJ- 0059/2019 HR. 1392/2019, de fecha 16 de enero de 2019 concluye indicando que es viable la aprobación de los documentos dentro del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad detallados en el numeral II debiendo adjuntarse un ejemplar de cada documento mencionado como parte indivisible de la Resolución Administrativa y su posterior difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de operativizar el Sistema de Gestión de la Calidad dentro de la DGAC, es necesario aprobar los Documentos Actualizados Correspondientes a los Procesos Pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, a través de Resolución Administrativa, la cual no contraviene normativa alguna.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los nuevos Documentos Actualizados de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

II. El texto que contiene el Documento de Gestión de la Calidad de la DGAC, forma parte inseparable de la presente Resolución en calidad de Anexo.

SEGUNDO.- Instruir a Secretaría General queda encargada de la difusión al interior de la Institución de los nuevos documentos aprobados.

TERCERO.- El comité de Calidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil y todas las Direcciones de Área, Jefaturas Regionales y Subregionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, quedan encargadas de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Gral. Fernando Camacho Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Signature]
Abog. Juan César Lina Mellana
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 Inc. 2) de su procedimiento.

[Signature]
Cesar Estipe Callisaya Sánchez
TECNICO VIII EN ARCHIVO
Dirección General de Aeronáutica Civil